 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**No. DE PROCESO:** 4163.001.32.1.261

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI, FICHA EBI BP- 26002741

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Gestión Del Riesgo de Emergencias y Desastres  
 Supervisor: Mónica Andrea Jiménez Valencia  
 Subsecretaría para el Manejo de Desastres.

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500172776

**Fecha de Expedición:** 14/01/2022


**Fecha de vencimiento:** 31/12/2022

**Valor:** \$27.875.000,00

**Compromiso que respalda:** 4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53050020009/BP260027411020110

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales   X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_
- ¿Cuál? \_\_\_\_\_


## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Acuerdo Municipal No 0387 de 2015 por medio del cual se creó la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencia y desastres en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

De igual forma el Municipio de Santiago de Cali, por medio del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Subcapítulo 3 referente a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, decretó lo siguiente: Artículo 116. Reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

La SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES tiene como propósito garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito de Santiago de Cali de conformidad con la política nacional de Gestión del Riesgo articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal establecido en el decreto *extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de los desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali y su desarrollo sostenible.*

Conforme al artículo 119 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se establece como funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres las siguientes:

[...] 1. Liderar la implementación de los sistemas de gestión del riesgo en el Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres. 2. Definir las políticas para la prevención y atención de desastres en el Municipio de Santiago de Cali. 3. Determinar los planes, programas y proyectos para el Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres. 4. Impartir las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo. 5. Impartir directrices para el seguimiento, la evaluación y el control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal. 6. Evaluar los resultados de las políticas de gestión del riesgo. 7. Coordinar las instituciones públicas y privadas para el diseño de planes y programas derivados del sistema de gestión del riesgo. 8. Coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión de Riesgo. 9. Determinar los insumos y elementos necesarios para la atención primaria de las situaciones de desastre. 10. Administrar el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. 11. Coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar su convocatoria. 12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia. [...]

En virtud del propósito y de las responsabilidades que le son propias, de conformidad con el Acuerdo 0387 de 2015 y el decreto 411.0.20.0516 de 2016. La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres considera necesaria la contratación


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

para adelantar las diferentes tareas Profesionales, técnicas y asistenciales de conformidad con la necesidad del proyecto PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI FICHA EBI BP-26002741.

El Acuerdo 0477 de 2020, “POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, en su artículo 1: ADOPCIÓN Adóptese el Plan de Desarrollo 2020-2023, “Cali Unida por la Vida” que consigna los compromisos con una gestión pública, eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del período especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años”.

En ese orden de ideas, en el título II, capítulo IV artículo 12: Dimensión 3. Cali, Nuestra Casa Común, establece que: “el planeta Tierra vive hoy una gran problemática de carácter socio ambiental frente a la cual Santiago de Cali no es ajena. Para enfrentar esta situación compleja, es necesario desarrollar estrategias encaminadas a cuidar de Cali como nuestra Casa Común, entendiendo la sustentabilidad como las capacidades propias para generar un nuevo relacionamiento con el entorno, en el marco de la agenda urbana y una nueva forma de morar la ruralidad, que implica la renovación y la innovación en nuestras formas de habitar, movilizarnos, producir, planear la vida en común, vivir el espacio público, generar los servicios públicos e integrarnos en el territorio, transformando nuestras relaciones de convivencia social, especialmente con la naturaleza y otros seres sintientes.”

La Administración Distrital de Santiago de Cali debe reparar el territorio y volverlo sustentable, a través de la restauración de los ecosistemas y la recuperación de las cuencas hidrográficas, la oferta de bienes y servicios ambientales, así como la recuperación de áreas de interés ambiental, el conocimiento y la disminución de los riesgos para el manejo de desastres, la reducción de la huella urbana, el cuidado y la reforestación de los bosques, de los cerros tutelares y las áreas de reserva, el impulso hacia la transición energética, el fortalecimiento al soporte vital garantizando el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


abastecimiento de agua y buscando una transformación de los modos de transporte a partir del criterio común de proteger y expandir la vida en sus diversas formas. La ciudadanía en general, deberá ser orientada hacia comportamientos de convivencia y culturales para cumplir con las normas urbanísticas, que tiene efectos de ordenamiento y disfrute del territorio”.

De igual manera, el objetivo general es promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida.

En la línea estratégica 305: Gestión del Riesgo donde se manifiesta que: “En contexto de la reciente pandemia es imperativo garantizar la gestión del riesgo ante emergencias y desastres, implementando procesos de gestión que se articulen con la planificación del ordenamiento territorial. Para ello, es necesario disponer de una agenda de gestión de conocimiento de las condiciones que puedan generar un riesgo o desastre fundamentada científicamente, que amplíe las capacidades para la reducción de estos, dotando estructuras humanas y logísticas para el manejo de desastres en cuanto a la preparación y recuperación para la respuesta y, especialmente, para su prevención y mitigación. Las lecciones aprendidas de la pandemia del coronavirus y del Plan Jarillón de Cali, deberán incorporarse al patrimonio experiencial de la ciudad para anticiparse a los acontecimientos, prever y asegurar las condiciones para el manejo de amenazas y desastres.

Durante los últimos cuarenta años, la cantidad de víctimas por desastres naturales se ha quintuplicado en el mundo. El aumento descontrolado de la población, especialmente de la urbana, así como la situación socioeconómica, medioambiental, cultural, educativa y política, entre otras, de algunas regiones, son las principales causas de esta situación.

Por este motivo y buscando disminuir o modificar las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio partiendo del conocimiento de las amenazas, vulnerabilidades y situaciones que puedan generarse en el Distrito. Se busca caracterizar el escenario de riesgo, analizarlo y evaluarlo, así como monitorear fenómenos de riesgo y educar en buenas prácticas para la Gestión del Riesgo de Desastres a todos los habitantes de la comunidad”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

En este sentido, en los componentes de Gestión del Riesgo de Desastres, la distribución proporcional de acuerdo a la ponderación debida en cada componente está sustentado en orientar un 80% de los recursos dirigidos a financiar el componente de Conocimiento de Riesgo de Desastres, un 10% al componente de reducción y mitigación del Riesgo de Desastres y un 10% al componente de Manejo del Desastre, en cuanto a la preparación y recuperación para la respuesta, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de las personas y al desarrollo sostenible, en donde cada una de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres actúa en el ámbito de sus competencias bajo los principios de concurrencia y subsidiariedad definidos en la ley.

Como objetivo Estratégico tiene consignado garantizar la gestión del riesgo de emergencia y desastres, bajo la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en Santiago de Cali, de conformidad con la Política Nacional, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.

305001 Programa: Conocimiento del Riesgo

Este programa busca el reconocimiento preciso de las condiciones de riesgo existentes en Santiago de Cali, mediante la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el seguimiento del riesgo y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo, como medida que permita alimentar de forma eficaz y efectiva los procesos de reducción.

Objetivos:

- Conocer las condiciones de riesgos naturales, socio naturales, biológicos, antrópicos y las condiciones de vulnerabilidad que pueden ocasionar desastres.
- Hacer la difusión del conocimiento de riesgos una estrategia de prevención.

Proyecto Movilizador:

Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Indicadores de Producto



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01

VERSIÓN

2


FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

26/mar/2020

No.	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo responsable	ODS
1	Verificaciones de Riesgos por Fenómenos de Origen Tecnológico, Socio-natural, Natural y Antrópico, realizadas	Número	3.188	12.248	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13
2	Sistema Integral de información de la gestión del riesgo, diseñado e implementado bajo Arquitectura empresarial	Porcentaje	0	100	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13
3	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali, Ajustado	Número	1	1	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13
4	Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, construido	Porcentaje	10	100	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13
5	Redes para la vigilancia e identificación de amenazas socio naturales generadoras de riesgo, fortalecidas y en funcionamiento	Número	1	2	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA	13
6	Evaluación del riesgo por sismos en el suelo urbano, elaborada	Porcentaje	52	100	Departamento Administrativo de Planeación	13
7	Estudios básicos y detallados sobre movimientos en masa ajustados	Porcentaje	35	100	Departamento Administrativo de Planeación	13
8	Evaluación de riesgo por inundaciones pluviales y fluviales de la comuna 22, área de expansión urbana, corredor Cali-Jamundí y área suburbana de Panca, elaborada	Número	0	1	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA	13

### 305002 Programa: Reducción del Riesgo

Este programa procura modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, con medidas de mitigación y prevención del riesgo, exposición y reducción de las condiciones de vulnerabilidad de las personas, que permitan la estabilización de áreas de riesgo, el mejoramiento del entorno, adecuación de infraestructuras urbanas y la regulación en el territorio, para generar protección, garantizando el goce efectivo de los derechos de la población reasentada, a través de procesos de concertación y gobernanza que permitan la construcción de proyectos de vida alternativos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**Objetivo:**

- Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Garantizar el goce efectivo de los derechos de la población reasentada, a través de procesos de concertación y gobernanza que permitan la construcción de proyectos de vida alternativos.

**Proyecto Movilizador:**

- Plan Jarillón del Río Cauca y obras complementarias.
- Viviendas Productivas Rurales

**Indicadores de Producto.**

No.	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019:	Meta	Organismo responsable	ODS
1	Restitución de espacio público por desmonte de techos en Jarillón y Lagunas, con procesos de concertación y garantía de derechos	Número	71	839	Secretaría de Seguridad y Justicia	11
2	Hogares con subsidios municipal de vivienda de interés social, modalidad arrendamiento proceso reasentamiento	Número	4.567	8.167	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	11
3	Construcción de obras de estabilización y contención en la zona urbana y rural de Cali	m3	7.769	8.409	Secretaría de Infraestructura	13
4	Servicios de urgencias y ambulancias seguros en la respuesta a urgencias emergencias y desastres	Porcentaje	25	90	Secretaría de Salud Pública	3
5	Obras e intervenciones para la reducción de riesgos por inundaciones fluviales y pluviales, movimientos en masa y avenidas torrenciales diseñadas y ejecutadas	Número	43	63	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA	13
6	Pilotos de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) y Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) implementados con la generación de los lineamientos y determinantes ambientales en el manejo de escorrentías	Número	0	3	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA	13
7	Área de asentamientos humanos en riesgo mitigable por movimientos en masa estabilizada.	m2	3.303	6.303	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	13
8	Personas fortalecidas en el conocimiento de las buenas prácticas para la gestión del riesgo	Número	1.200	7.920	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01


VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

26/mar/2020

No.	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo responsable	ODS
9	Hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable por inundaciones reasentados en zonas urbanas y rurales con procesos de concertación y garantía de derechos	Número	4.952	8.777	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	11
10	Guardianes del Jarillón fortalecidos en competencias de Gestión del Riesgo	Número	0	300	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13
11	Demoliciones de techos de áreas afectadas por asentamientos de desarrollo incompleto del Proyecto Plan Jarillón, realizadas con procesos de concertación y garantía de derechos	Número	2.409	4.726	Secretaría de Infraestructura	11
12	Bocaminas activas ilegales cerradas.	Número	0	22	Secretaría de Seguridad y Justicia	15
13	Adquisición de predios con títulos justificativo de dominio en zonas de riesgo no mitigable por inundaciones	Número	124	181	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	13
14	Hogares reasentados en viviendas productivas rurales, con procesos de concertación y garantía de derechos	Número	0	400	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	11
15	Hogares con planes de reasentamiento para hogares localizados en zonas de riesgo no mitigables formulados con procesos de concertación y garantía de derechos	Número	0	539	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	11
16	Obras Fase III para la recuperación de la Laguna del Pondaje, terminadas	Porcentaje	0	100	EMCALI	6
17	Viviendas de interés prioritario construidas y/o compradas para el reasentamiento de hogares del proyecto Plan Jarillón de Cali	Número	2.775	4.786	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	11
18	Obras de reforzamiento del Jarillón de Río Cauca	km	13,1	26,1	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13
19	Centro de Monitoreo y Gestión Integrado de Alertas Tempranas, implementado en EMCALI	Porcentaje	0	100	EMCALI	11
20	Plan de gestión social para el proyecto Plan Jarillón del Río Cauca y obras complementarias, implementado	Número	1	1	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	11

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
			VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

### 305003 Programa: Manejo de Desastres

Este programa busca el accionamiento de las medidas de preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación del post desastre, y la ejecución eficaz de las acciones de solución y recuperación de la posible materialización de los fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico, humano, y biológico, en el territorio de Santiago de Cali.

#### Objetivo


- Lograr que el Distrito Especial de Cali tenga la preparación y respuesta oportuna ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

#### Indicadores de producto

No.	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo responsable	ODS
1	Equipos de Primera Respuesta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, articulados y fortalecidos.	Número	4	4	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13
2	Estrategia de Respuesta a Emergencias, actualizada.	Número	1	1	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13
3	Sistema de Alertas Tempranas Integrado bajo arquitectura empresarial	Porcentaje	0	100	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	13

La Temporada invernal en Colombia de los años 2010, 2011 y 2012: Se refiere a la temporada invernal que produjo fuertes aguaceros que causaron inundaciones en diferentes zonas de Colombia provocadas por depresiones tropicales; y frentes cálidos propios de la época húmeda, ocasionados por el fenómeno de La Niña.

Los torrenciales aguaceros, chubascos, vendavales e indisposiciones atmosféricas como cielos parcial y totalmente nublados, tormentas eléctricas y lloviznas frecuentes, se presentaron desde el mes de junio del año 2010 y se hicieron más fuertes en agosto y septiembre, generando problemas de damnificados e insalubridad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


El gobierno del presidente Juan Manuel Santos declaró la "Emergencia Económica, Social y Ecológica" y la "situación de Desastre" mediante Decreto 4580 de 2010 para afrontar la grave emergencia por las inundaciones y los deslizamientos que ocasionaron las lluvias en Colombia. Estas lluvias e inundaciones fueron catalogadas como las peores en los últimos 40 años en Colombia.

En el Valle del Cauca Poblaciones como Versalles, Ginebra y La Victoria sufrieron inundaciones. La zona franca del pacífico resultó afectada, dejando completamente bajo el agua cientos de carros nuevos y maquinaria, además de insumos químicos, los cuales tuvieron que ser removidos de manera muy cuidadosa para que no causaran un desastre ecológico. En San Pedro, causaron la caída de un puente, lo que entorpece un poco la movilidad; el servicio de agua potable fue removido, y en una de sus veredas, murieron cientos de aves.

De igual forma, en el Municipio de Santiago de Cali se declaró la alerta naranja tras inundaciones en diferentes barrios de la ciudad, causados por los desbordamientos de los ríos Cauca, Lili, Meléndez, Cañaveralejo.

En razón a lo anterior y debido a los efectos nocivos de la contaminación y el desbordamiento del Río Cauca, los ciudadanos Antonio José Muñoz y Jimmy Hernando Jiménez, impetraron una acción popular contra el Municipio de Santiago de Cali y otros, ante el Juzgado Primero Administrativo de Cali, en el que se profirió la Sentencia No. 151 del 26 de septiembre de 2011, que en su parte resolutive establece lo siguiente: "CUARTO: ORDENAR a los alcaldes del Municipio de Santiago de Cali, Municipio de Candelaria, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes de la notificación de este fallo efectúen un censo de los asentamientos subnormales ubicados en el Jarillón del Río Cauca, empezando por los asentamiento ubicados en la zona de protección del dique, especialmente las zonas que presentan factor de inminente riesgo y realicen las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales y establezcan un plan de acción con su respectivo cronograma de ejecución, para que a más tardar dentro de los doce meses siguientes efectúen la reubicación total de los asentamientos del Jarillón del río Cauca priorizando a los grupos familiares con menores de edad, personas discapacitadas, mujeres embarazadas y adultos mayores."

El Distrito de Santiago de Cali en aras de dar cumplimiento a la sentencia y atendiendo la urgencia de poder llevar a cabo las actividades ordenadas en la misma, cuenta con el proyecto denominado "PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI FICHA EBI BP- 26002741.”**


En ese orden de ideas, el proyecto “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI FICHA EBI BP-26002741”, el Distrito de Santiago de Cali, el Fondo Adaptación y el Reino de los Países Bajos, trabajan en la planeación de lo que será el conjunto de obras para resolver definitivamente los problemas que presentan los 17.5 kilómetros del Jarillón desde el corregimiento de Navarro hasta la desembocadura del Río Cali en Floralia, también comprende las Lagunas de Regulación del Pondaje y Charco Azul.

Desde la década de los años cincuenta, la intervención para la reducción del riesgo por inundaciones (control de inundaciones en la época), estaba a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, con base en el conocimiento que se tenía por la amenaza de inundación, los objetivos planteados para la reducción de la vulnerabilidad asociados a la decisión de Incorporar para uso agrícola el distrito de Aguablanca. Si bien las intervenciones fueron puntuales, desde ese momento se pensaron como un conjunto articulado en busca de un mismo objetivo.

De acuerdo con la información oficial consignada en la matriz EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, el Distrito de Santiago de Cali, registra tres (3) eventos por inundación ocurridos en los días 25 de noviembre de 2010, 22 de abril de 2011 y mayo de 2011, los cuales coinciden con el periodo de afectación del fenómeno de La Niña 2010-2011.

El proyecto supone una intervención integral que permite proteger directamente a más de 900.000 habitantes ubicados en el distrito de Aguablanca e indirectamente, a la totalidad de la población de Santiago de Cali, ante la posible ruptura del Jarillón de Aguablanca y el consecuente colapso de la principal planta del Acueducto de Puerto Mallarino.

Un equipo de especialistas representados por la firma Royal Haskoning DHV de Holanda y expertos locales representados por la Corporación OSSO (Corposso), realizaron el diagnóstico sobre el Jarillón que fue presentado en la Administración Municipal.


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Este diagnóstico recomendó realizar la recuperación integral de los diques de protección del Distrito de Aguablanca, Jarillón Río Cauca y Laguna del Pondaje y Charco Azul contra inundaciones. Por tal razón se consolidó el plan de acción que permite determinar con exactitud el tipo de obras y la intervención social que se viene adelantando en la zona del Jarillón de Cali para reducir el riesgo de inundación y asegurar un exitoso proceso de relocalización de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto. En la vigencia 2022 se realizará un trabajo social en el cual se van a intervenir los sectores de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto AHDI, de conformidad como lo establece el Plan de Reasentamiento de viviendas ubicadas en la berma entre el Jarillón y los Ríos Cauca, Río Cali y el Canal Interceptor Sur y en la ladera, y a orillas de los afluentes, además de las ubicadas en los alrededores de las lagunas de Regulación del Pondaje y Charco Azul.

Teniendo en cuenta que los procesos de reasentamiento deben adelantarse por parte del Distrito respetando los criterios jurisprudenciales y normativos existentes y que de ello depende la efectividad y el éxito de aquellos, se ha evidenciado la necesidad para el Distrito de reglamentar en un acto administrativo todo lo referente a la asignación de compensaciones a reconocer en el proceso de reasentamiento del proyecto “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI BP- 26002741”, como una herramienta que le permitirá al Distrito contar con reglas claras en los procesos de reasentamiento que se adelanten para lograr la finalidad del proyecto. Este acto administrativo le otorgaría al Distrito posibilidades de negociación de distinta índole en aras de lograr la solución a las diferentes situaciones particulares que se presentan con los beneficiarios en el proceso, por lo cual se generó el Decreto 411.0.20.0.480 del 29 de agosto de 2016, modificado por el Decreto 411.0.20.0522 del 28 de septiembre de 2016, y las Resoluciones 4163.0.21.0095 del 2 de diciembre de 2016 y 4163.0.21.0045 del 12 de octubre de 2016.

Mediante la ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones:

*Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos,*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020


*medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

*Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*

De acuerdo con el Decreto 2157 del 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, establece el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP) como mecanismo para la planeación de la gestión del Riesgo de desastres.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública en su ejercicio de planeación y atención a la Circular No. 4135.020.22.2.1020.001799 del 23 de diciembre de 2021 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2022, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista. Para el cumplimiento de las actividades requeridas es necesario contar con un prestador de servicios PROFESIONAL con el perfil y condiciones de experiencia que a continuación se describe, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión del Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres, por lo que se determina que resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio previo:

Perfil	Experiencia
ABOGADO ESPECIALIZADO	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali, con radicado No 202241630010000014.

En consecuencia, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión requiere contar con los servicios de personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para las actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le sean asignadas.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0521 de Diciembre de 2021 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022” en el cual se autoriza al Alcalde para celebrar todo tipo de contratos así: (...)” ARTÍCULO 20: Autorizaciones al alcalde, Además de la autorización general al Alcalde para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 117 del Estatuto Orgánico Concejo de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0484 de 2020 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre de presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, ” (...)

Así mismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para La debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande La buena marcha de La Administración Municipal(...)”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Que, por su parte, la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua, y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.


Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se contribuye en una política indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de la población y las comunidades en riesgo, por tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la Ley 1523 de 2012, dispone en su artículo 2, bajo el título “De la responsabilidad”, que: “la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias su ámbito de actuación y su jurisdicción, como competencias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres”.

Que el artículo 3 de la Ley 1523, establece los principios generales que orientan la gestión del riesgo entre los cuales se pueden mencionar:

Principio de protección	Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados
Principio de solidaridad	Todas las personas naturales y jurídicas sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
Principio de precaución	Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

Que en su artículo 4 la ley 1523 de 2012 procede a realizar unas definiciones entre las que se pueden destacar:


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Adaptación	Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas. En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad
Amenaza	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
Conocimiento del riesgo	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
Emergencia	Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.
Desastre	Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
Riesgo de desastres	Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Que, el artículo 12 Ibídem, consagra que “Los gobernantes y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción”.

Que el artículo 14 Ibídem, dispone “Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Que mediante Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0001 del 3 de enero de 2022 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y AL JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO. CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”. Artículo Segundo: Delegar en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Inversión con las siguientes posiciones presupuestales - POSPRE: recursos de inversión 2.3.2.02.02.008, (...) . Artículo Tercero: Los contratos a celebrar en desarrollo de la presente delegación, no podrán superar el treinta y uno (31) de diciembre de la presente anualidad, y en todo continuarán siendo responsabilidad del delegatario, las actuaciones correspondientes a la etapa contractual y la suscripción de los documentos que en desarrollo de la misma generen.

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal del año 2022, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.1041 de 22 de diciembre de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, APROBADO MEDIANTE ACUERDO 0521 DE 2021”.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

Que el 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Interés

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Internacional - ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.


Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (COVID - 19) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Que con fecha 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 385 declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID -19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus hasta el 30 de mayo de 2020.

Que en el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que mediante decreto 4112.010.20.0734 de fecha 20 de marzo de 2020 “Declara una situación de urgencia manifiesta para garantizar la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de covid-19 en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago, de Cali y se dictan otras disposiciones”. Y en su artículo primero establece: “Artículo Primero: Declarar la Urgencia Manifiesta en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, hasta por un término de 120 días calendario, de tal forma que los organismos de salud, gestión del riesgo, bienestar social, seguridad y justicia, educación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones - DATIC, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Contratación, Cultura, Oficina de Comunicaciones y todos aquellos organismos que lo requieran, puedan adquirir el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19”.

Que el Ministerio de Justicia y del derecho emitió el decreto legislativo No 491 de fecha 28 de marzo 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


El decreto manifiesta que de acuerdo con las cifras del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, a la fecha el Estado cuenta con 231.935 contratistas incluyendo contratación directa y régimen especial.

De igual manera, el decreto se acoge a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, adoptando medidas para proteger el trabajo en el sector público, implementando mecanismos que promuevan e intensifiquen el trabajo en casa, así como adoptar medidas para que por razones de la emergencia no se terminen o suspendan las relaciones laborales o contractuales en el sector público”.

Por su parte en el artículo 3 ibídem establece: “Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Parágrafo. En ningún caso, los servidores públicos y contratistas del Estado que adelanten actividades que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado podrán suspender la prestación de los servicios de forma presencial. Las autoridades deberán suministrar las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial.

Así mismo el artículo 16 dispone: “*Actividades que cumplen los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Esto sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

La declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas no constituyen causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con el Estado”.


**Artículo 18. Reportes a las Aseguradoras de Riesgos Laborales.** Las autoridades deberán reportar a las respectivas Aseguradoras de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos y contratistas que durante el período de aislamiento preventivo obligatorio presenten sus servicios a través de teletrabajo o trabajo en casa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No 844 del 26 de mayo de 2020 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, refiere en su artículo 1° que: *“Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorróguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.”*

Así mismo, mediante decreto 878 expedido por el Ministerio del Interior de fecha 25 de junio de 2020 se modifica y prorroga la vigencia del decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

Que mediante decreto No 4112.010.20.1307 de julio 17 de 2020 “POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO NO 4112.010.20.0734 DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA EN LA PANDEMIA POR COVID-19” hasta el 15 de septiembre de 2020.

Que actualmente, mediante decreto 1168 de 2020 emitido a través del Ministerio del Interior, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" en su artículo 1 estipula que: "(...) El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19" (...) con una vigencia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

Así mismo, mediante resolución No 1462 de fecha 25 de agosto de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo CORONAVIRUS que causa el COVID – 19, se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero resuelve: "Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente". Y deroga las resoluciones 407, 450, 453, 464, 470 y 1003 todas de 2020.

Resolución No 2030 del 27 de noviembre de 2020. "Por La Cual Se Prorroga Nuevamente La Emergencia Sanitaria Por El Nuevo Coronavirus Que Causa El Covid 19, Declarada Mediante la Resolución 1385 Del 2020, Modificada Por La Resolución 1462 Del 2020, en su artículo 1 Prórroga de la Emergencia Sanitaria. Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional declarada mediante la resolución 1385 de 2020 y prorrogado a su vez por las resoluciones No 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estos persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente"

Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

Resolución 1913 de 2021 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

NOTA: "Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80000000	80110000	80111500	80111501
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.	Perfeccionamiento de la función de gestión.


## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Sí  NO

ID en el PAA: 10249

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: “el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago”.

### **A. Aspectos generales.**

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.


Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

#### **1. Económico**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo a la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2020 se comportó de la siguiente manera:

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Septiembre 2021<sup>P</sup>**



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2021/septiembre 2020): En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios. Septiembre 2021p / septiembre 2020



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

26/mar/2020

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales Valores (P)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte			50,4	47,8	0,2	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería			10,2	9,3	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares			62,0	61,0	0,7	0,4
J	División 58	Actividades de edición			30,4	32,1	-3,1	1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión			540,1	401,7	87,3	51,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias			30,4	28,4	0,0	2,0
J	División 61	Telecomunicaciones			12,4	7,3	5,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos			11,4	14,9	-3,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo			22,2	20,7	1,0	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas			22,8	20,9	1,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad			24,5	24,4	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios			15,8	16,0	0,0	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)			11,1	11,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center			22,8	21,7	0,1	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada			13,4	11,5	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación			18,2	18,1	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación			14,3	13,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios			39,5	37,0	0,0	2,5

Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021/septiembre 2020): En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios.  
Septiembre 2021p/septiembre 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

26/mar/2020

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (B)			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0		2,3		2,8	1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1		-0,5		7,2	-0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5		6,0		5,2	2,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3		-6,8		0,6	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2		-9,8		-12,9	9,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2		-0,2		0,5	3,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9		3,4		2,7	1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0		14,1		1,3	0,6	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0		2,5		1,6	0,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3		1,2		6,9	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4		1,8		1,8	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3		-0,1		-1,1	0,5	6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4		3,5		5,4	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1		-4,9		3,6	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8		-0,3		4,3	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1		2,1		4,2	0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9		0,8		1,7	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7		0,9		5,1	2,7	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS**

MAJA01.04.01.18.P02.F01

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

26/mar/2020

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021/septiembre 2020): En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. Septiembre 2021p / septiembre 2020


Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,9	6,0	2,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-2,1	6,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	7,8	7,0	--
J	División 58	Actividades de edición	4,9	3,7	1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	131,3	102,3	29,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,8	9,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	1,3	0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,6	-0,4	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	6,9	1,4	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-0,5	5,4	--
M	División 74	Publicidad	10,6	6,6	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,6	-1,4	6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	5,5	1,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	1,9	4,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	-1,2	1,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	0,4	3,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,6	6,2	1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,5	9,6	6,9	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

## EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS


A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas.

### Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas:

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión: En septiembre de 2021, los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 540,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 13,2% y los salarios registraron un crecimiento de 131,3%, en comparación con septiembre de 2020.
- Restaurantes, catering y bares: En septiembre de 2021, los servicios de Restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 62,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 13,5% y los salarios registraron un crecimiento de 14,8%, en comparación con septiembre de 2020.
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte: En septiembre de 2021, los servicios de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 50,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 7,0% y los salarios registraron un crecimiento de 8,9%, en comparación con septiembre de 2020.

## 2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, relacionados con actividades de Perfeccionamiento de la función de la gestión, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de la Gestión del Riesgo, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos prestadores de servicio son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

### 3. Regulatorio

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 4. Otros aspectos.


Con base en las funciones y responsabilidades asignadas, en su planta de personal de empleados públicos, se identifica que el organismo presenta un déficit de personal en términos de cantidad y calidad, lo cual se refleja en toda la administración municipal.

Para el caso de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, se requiere contar con equipo humano más amplio, que permita desarrollar los diferentes proyectos de inversión, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el plan de desarrollo.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por las siguientes razones: (i) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicio; (ii) el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio, y (iii) aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente

A corte del 31 de diciembre de 2021, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, tiene asignados de la planta global del Municipio de Santiago de Cali, 14 servidores públicos, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Nivel	No de Servidores Públicos
Directivos	3
Profesionales	4
Técnico	1
Asistencial	5
Oficial	1
<b>Total</b>	<b>14</b>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Esta situación limita el desempeño de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, lo que constituye una razón sólida para celebrar contratos de prestación de servicios que permitan cumplir su misión y favorecer el logro de los objetivos y metas trazadas.

El perfil se define por la formación académica y experiencia profesional y/o laboral, de conformidad con lo establecido en la circular vigente que contiene la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.


## **B. Estudio de la oferta.**

### **1. ¿Quién vende?**

La SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la Circular con radicado padre No. 4135.020.22.2.1020.001799 de 23 de diciembre de 2021, por la cual indica la tabla de honorarios que se podrá aplicar en el año 2022 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.


Los organismos deben tener en cuenta que, cuando se evidencie la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada. Para ello en el estudio previo, el organismo debe demostrar que la necesidad del servicio y el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de honorarios con el fin de dar cumplimiento los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MÍNIMOS
ASESOR	\$ 11.038.000	-Título profesional - Título Postgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional.
	\$ 9.258.000	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	\$ 7.478.000	-Título profesional - Título postgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.985.000	Título profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	\$ 6.280.000	-Título profesional -Título de Postgrado y -Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	\$ 5.575.000	-Título Profesional - Título postgrado y -Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROFESIONAL	\$ 5.054.000	Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	\$ 4.288.000	-Título profesional y - Doce (12) meses de experiencia Profesional.
	\$ 3.523.000	-Título profesional.
TÉCNICO	\$ 3.154.000	-Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MÍNIMOS
		educación superior en las modalidades de pregrado y - Doce (12) meses de experiencia laboral.
	\$ 2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.
	\$ 2.530.000	-Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (06) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.
ASISTENCIAL	\$ 2.430.000	Título bachiller y Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	\$ 1.968.000	-Título de bachiller y seis (06) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
	\$ 1.587.000	Título bachiller o* Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral*

Las referencias establecidas en la tabla de honorarios se utilizan únicamente para crear un lenguaje común en la Administración Central Municipal, sin crear categorías diferentes definidas a las definidas en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es decir servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión.

## 2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Por tratarse de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los prestadores de servicios de cumplir con sus objetos contractuales.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

### **Análisis Financiero y Organizacional**

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pagarán por mensualidades vencidas.


#### **C. Estudio de la demanda.**

##### **1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por el Distrito de Santiago de Cali, encontrando más de seis (06) contratos con similar objeto y perfil durante la vigencia 2020, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, algunos de estos se relacionana a continuación:

#### **Contratos de prestación de servicios profesionales:**

Tipo de Proceso:	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Contratista:	JEISON JULIAN MENDOZA TORRES	KAREN FITZGERAL LAGAREJO	AURA CRISTINA QUINTERO PEREA
Contrato No.:	4163.001.26.1.362-2021	4163.001.26.1.377-2021	4163.001.26.1.317-2021
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como abogado en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo	Prestación de servicios profesionales como abogado en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo	Prestación de servicios profesionales en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la capacidad comunitaria para la gestión del riesgo a partir de la integración al sistema de alertas tempranas de Santiago de Cali". Según Ficha EBI No. BP-26003614	de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali". Según Ficha EBI No. BP-26002841	"Fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali". Según Ficha EBI No. BP-26002841
Valor total:	\$ 30.324.000	\$ 30.324.000	\$ 30.324.000
Forma de pago:	Seis cuotas	Seis cuotas	Seis cuotas
Fecha de Firma del Contrato:	01/07/2021	01/07/2021	9/07/2021
Fecha de terminación :	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021

**Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:**

Tipo de Proceso:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista:	NAZLY XIOMARA VILA ASTIAZA	CAMILO RUIZ BERMÚDEZ	LORENA MERCADO RICARDO
Contrato No.:	4163.001.26.1.395-2021	4163.001.32.1.322-2021	4163.001.26.1.386-2021



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS**

MAJA01.04.01.18.P02.F01


VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

26/mar/2020

Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali". Según Ficha EBI No. BP-26002841.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali". Según Ficha EBI No. BP-26002841	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades requeridas por la Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres en desarrollo del proyecto denominado: "Mejoramiento de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali". Según Ficha EBI No. BP-26002843
Valor total:	\$ 14.580.000	\$ 11.808.000	\$ 14.580.000
Forma de pago:	Seis cuotas	Seis cuotas	Seis cuotas
Fecha de Firma del Contrato:	08/07/2021	08/07/2021	08/07/2021
Fecha de terminación :	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Lo anterior, sirve como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor del contrato, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos, para la prestación de servicios.

## **10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **10.1 Objeto del contrato**

Prestar servicios profesionales especializados en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Proceso Gobernanza del Proyecto Plan Jarillón de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI" FICHA EBI BP-26002741.

### **10.2 Alcance del objeto**

N/A


### **10.3 Plazo del contrato**

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, 30 de Junio de 2022

### **10.4 Valor estimado del contrato**

VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.  
(\$27.875.000)

### **10.5 Forma de pago**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN                      2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA                      26/mar/2020


El valor del contrato será cancelado en CINCO (5) cuotas, cada una por valor de: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.575.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali y las zonas de influencia del Proyecto Plan Jarillón de Cali.

### 10.7 Obligaciones específicas del contratista


1. Elaborar y comunicar el estudio jurídico de los cruces y/o doble reporte, así como el análisis de cruces de Habilitación/No Habilitación, y novedades que presenten los hogares verificados en el proyecto, diligenciando en los casos procedentes el Formato Interno de Reporte de Novedades en la Base de Datos y participar en el cierre jurídico de los hogares y Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto objeto de intervención del proyecto. 2. Orientar jurídicamente a la comunidad frente a los requisitos, quejas, solicitudes e inquietudes que surjan en el desarrollo del proyecto Plan Jarillón de Cali, participando en las actividades que el proyecto determine. 3. Atender y responder de manera pronta y oportuna, los derechos de petición, requerimientos de las entidades de control fiscal, disciplinario y penal, acciones defensoriales, querellas, acciones de tutela y demás acciones constitucionales y legales interpuestas en contra del Municipio Santiago de Cali, de competencia de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Plan Jarillón de Cali, así como conceptos jurídicos, velando por el cumplimiento con los términos estipulados. 4. Elaborar los actos administrativos que le sean asignados, conforme a la revisión de los documentos e información que reposa en los expedientes de cada Unidad Social, cuando se requiera. 5. Prestar los servicios profesionales de abogado llevando la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, acatando lo dispuesto en la Circular No 4121.010.22.2.1020.000639. 6. Realizar acompañamiento jurídico al proceso de Gobernanza del Proyecto Plan Jarillón de Cali. 7. Acatar los requerimientos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres conforme las necesidades de la misma, participando activamente de las tareas, programas y diferentes actividades tendientes a mitigar y prevenir el riesgo que genera la actual pandemia COVID -19 cumpliendo con las medidas de bioseguridad, cuando se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y          CONTROL INTEGRADOS          (SISTEDA, SGC y MECI)</b>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


requiera; y en caso necesario cumplir con la prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones. 8. Las demás actividades relacionadas al desarrollo del Proyecto Plan Jarillón de Cali que sean asignadas por el Supervisor del Contrato.

### **10.8 Obligaciones generales del contratista**


En virtud del contrato que se celebre el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el parágrafo 3 del Artículo 437 y 508 – 2 del Estatuto Tributario y las normas que lo adicionen o complementen. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p>		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	<p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>		<p>VERSIÓN</p> <p>2</p>
			<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</p> <p>26/mar/2020</p>


autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. S) Realizar el cargue de información en las plataformas de información del proyecto Plan Jarillón de Cali T) Cumplir con los procesos y procedimientos del Sistema de gestión y control integrados (SISTEDA, SGC, MECI). U) Asistir a las reuniones y/o convocatorias realizadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y el Proyecto Plan Jarillón de Cali. V) Asumir el pago de multas, sanciones y demás que llegaren a presentarse mientras realiza la labor de conducción. W) Presentar informes de gestión con sus respectivas fuentes de verificación en correspondencia con las actividades descritas en el mismo. **PARÁGRAFO:** De conformidad con la directriz impartida desde el Distrito de Santiago de Cali, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de llegar a ser requerido; 1. Ejercer con diligencia y lealtad la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en procesos que le sean asignados, cumpliendo oportunamente y en los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial con las actuaciones que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial y extrajudicial. 2. Proponer la estrategia de defensa en los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) cuando a ello hubiere lugar. 3. Asumir la estrategia jurídica de Defensa Judicial conforme la orientación jurídica dada por la Unidad de Apoyo a la Gestión del respectivo organismo y por la Subdirección de Defensa Judicial del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública. 4. Informar oportunamente sobre el sentido de las decisiones judiciales en el término de la ejecutoria y someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial la estrategia de defensa y los avances del proceso, junto con los soportes respectivos en caso que la decisión sea no apelar la decisión judicial desfavorable. 5. Cumplir los protocolos, instructivos o lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en el seguimiento permanente de los procesos judiciales, procurando ejercer una defensa eficiente y oportuna de los intereses del Municipio. 6. Presentar cada mes un informe de las actuaciones judiciales y extrajudiciales desplegadas en cada uno de los procesos asignados. El Municipio se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de las estrategias de defensa y los avances del proceso, junto con los soportes respectivos. 7. Atender las diligencias judiciales programadas dentro de los 45 días

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

calendario siguientes al vencimiento del plazo contractual, de los procesos judiciales asignados. 8. Elaborar informes previos a comité de conciliación y someterlo a su estudio, en el formato destinado para tal fin, el cual encontrarán en la intranet, seleccionando la pestaña: Gestión Jurídico Administrativa — Circulares — Informe previo al comité de conciliación — Versión 2, de fecha junio 29 de 2017 con sus respectivas modificaciones. 9. Mantener actualizado el sistema de información de registro, control y seguimiento de procesos judiciales, relacionando la actividad desplegada en cada uno de los procesos a su cargo. 10. Realizar el cálculo de la provisión contable y la calificación del riesgo procesal en aquellos asuntos judiciales y conciliaciones extrajudiciales asignados, utilizando el Sistema de Información de procesos judiciales de la Entidad. 11. Mantener actualizado los expedientes físicos de los procesos asignados. El expediente debe permanecer en custodia en el área de archivo para su consulta. 12. El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por el Municipio como soporte para llevar a cabo la defensa judicial o extrajudicial. 13. Presentar oportunamente y en forma completa reportes y novedades, los riesgos, implicaciones y contingencias de los procesos asignados y solicitar concepto a la Unidad de Apoyo del respectivo organismo o a la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, de las actuaciones cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso. 14. Presentar oportunamente y en forma completa reportes y novedades, los riesgos, implicaciones y contingencias de los procesos asignados cuando sea requerido por la Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico o el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública. 15. Acatar las disposiciones impartidas por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en circular No 4121.010.22.2.1020.001772 del 08 de Julio de 2020, por el cual se imparte directriz para el ejercicio de la defensa judicial mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, a que se refiere el Decreto Legislativo No 0806 de junio 4 de 2020

### **10.9. Disposiciones en desarrollo de la Pandemia:**

El contratista deberá acatar de manera obligatoria el Decreto 491 del 28 marzo de 2020 “ Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y la Resolución No 777 del 2 de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p>		<p>MAJA01.04.01.18.P02.F01</p>	
	<p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>		<p>VERSIÓN</p>	<p>2</p>
			<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</p>	<p>26/mar/2020</p>

junio del 2021 “ Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de esta. Adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID -19” contenido en el anexo técnico el cual hace parte integral de la citada resolución...

10.9.1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones previstas para el desarrollo de las actividades contractuales y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

10.9.2. Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en las instalaciones previstas para el desarrollo de las actividades contractuales o su núcleo familiar, para que se adopten las medidas correspondientes


10.9.3. Adoptar las medidas de autocuidado y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria o similares.

10.9.4. Reportar al contratante sobre la vulnerabilidad de su núcleo familiar, por razones de patologías o enfermedades de base.

Resolución 1913 de 2021 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021

Decreto No. 4112.010.20.0005 de enero 7 de 2022 “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

**Nota:** El incumplimiento de lo anteriormente estipulado dará lugar a la terminación del contrato suscrito, la declaratoria de incumplimiento será conforme al procedimiento establecido en el complemento del contrato, el manual de contratación y el ordenamiento jurídico. El seguimiento de estas disposiciones estará a cargo del supervisor y/ o apoyo a la supervisión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**11.1 Tipo de propuesta técnica N/A.**

**11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica N/A.**

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

**12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio N/A.**

**12.2 Personal mínimo requerido N/A.**

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN N/A.

### 13.1 Capacidad jurídica


La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

**13.2 Experiencia N/A.**

**13.3 Capacidad financiera N/A.**

**13.4 Capacidad organizacional N/A.**

**13.5 Capacidad residual N/A.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS N/A.**

**15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN N/A.**

**16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.04.01.18.P02.F01

VERSIÓN


2

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

26/mar/2020

Tabla 1- Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuánto?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la expedición RPC como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratante	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre el jurídico participativo en la elaboración del contrato y la financiera encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
2	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratante	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	NO	Contratante	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	Verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Compartida	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Compartida	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO N/A.

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL


El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión  Interventoría

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO N/A.

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y  CONTROL INTEGRADOS  (SISTEDA, SGC y MECI)</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  PREVIOS</b>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de enero de 2022.

Cordialmente,

---

**ANDRÉS FELIPE OLAYA PERDOMO**  
Abogado contratista

Proyectó: Andrés Felipe Olaya Perdomo - Contratista  
Gustavo Adolfo Balanta González – Contratista  
Revisó: Daniela Grueso Pabón – Contratista.  
Martha Cecilia Rengifo Castro – Contratista.  
Eli Shnaider Brener – Asesor de Despacho.  
Mónica Andrea Jiménez Valencia – Subsecretaria para el Manejo de Desastres

NELSON HENAO CASTRO